

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 078

Callao, 08 ABR. 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 195 Fecha: 08 ABR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO: 6.

El Decreto Supremo N° 069-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 04 de abril de 2020, el Informe N° 915-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de abril de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 886 -2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 08 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°069-2020-EF al cual hace referencia el presente acto administrativo señala: "Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se asignan recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 550 000 000,00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) destinados a financiar el costo diferencial de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto

Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado”.

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°069-2020-EF al cual hace referencia el presente acto administrativo señala: “el numeral 27.5 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 autoriza al Ministerio de Salud a efectuar, en el Año Fiscal 2020, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos, Gobiernos Regionales, así como a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, de corresponder, con cargo a los recursos señalados en el numeral 27.1 del citado artículo, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última”.

Que, el quinto considerando del Decreto Supremo N°069-2020-EF al cual hace referencia el presente acto administrativo señala: “con Informe N° 0043-2020-OP-OGPPM/MINSA la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, emite opinión favorable en materia presupuestaria e informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Salud para realizar una Transferencia de Partidas a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153; en virtud del cual con Oficio N° 423-2020-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida Transferencia de Partidas”.

Que, numeral 1.1 del artículo 1. Establece del D.S. N°069-2020-EF señala: “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 364 615 171,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y UN Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado”.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31003 señala que, autoriza al Ministerio de Salud para realizar, en el año 2019, reajustes en la valorización principal que se otorga al personal de la salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, se ha publicado en la Plataforma Digital Única del Estado peruano, el día sábado 04 de abril de 2020, el Anexo del D.S. N°069-2020-EF: “Costo diferencial para el pago de la valorización principal” y en el detalle de dicho anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto total de Quince millones diecinueve mil treinta y tres y 00/100 Soles (S/ 15 019 033,00); distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 301 Colegio Militar Leoncio Prado el monto de S/ 57 385,00 soles, U.E. 400 Dirección Regional de Salud, el monto de S/ 4 956 573,00 soles, la U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión el monto de S/ 6 802 896,00 soles, la U.E. 402 Hospital San José el monto de S/ 2 032 742,00 soles, la U.E. 403 Hospital de Ventanilla el monto de S/ 1 119 422,00 soles, y la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación el monto de S/ 50 015,00 soles respectivamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 145 Fecha: 08 ABR. 2020

Que el numeral 2.1 del artículo 2. del D.S. N° 069-2020-EF, señala: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que del artículo 3 del D.S. N° 069-2020-EF, Limitación al uso de los recursos, establece: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, mediante Informe N° 915-2020-GRC/GRPPAT-OPT, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que resulta procedente emitir el acto administrativo, que incorpore los recursos transferidos mediante el DS N° 069-2020-EF, por el monto de Quince millones diecinueve mil treinta y tres y 00/100 Soles (S/ 15 019 033,00); distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 301 Colegio Militar Leoncio Prado el monto de S/ 57 385,00 soles, U.E. 400 Dirección Regional de Salud, el monto de S/ 4 956 573,00 soles, la U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión el monto de S/ 6 802 896,00 soles, la U.E. 402 Hospital San José el monto de S/ 2 032 742,00 soles, la U.E. 403 Hospital de Ventanilla el monto de S/ 1 119 422,00 soles, y la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación el monto de S/ 50 015,00 soles respectivamente, para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero 2018; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos a que se refiere el artículo 1° del Decreto Supremo N° 069-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, hasta por el monto Quince millones diecinueve mil treinta y tres y 00/100 Soles (S/ 15 019 033,00); en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo A : "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones

Monto (En Soles)
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 15.019.033,00
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: S/ 15.019 033,00

TOTAL PLIEGO

08 ABR. 2020



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

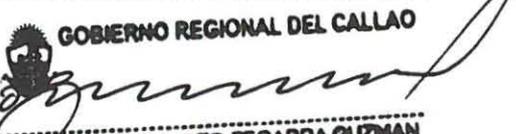
ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DANTE MANDICOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 145

08 ABR. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO "A"
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (EN SOLES)

PLIEGO : 484 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS - D.S. N° 069-2020-EF
 CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS												PLIEGO 484 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			301 Región Callao - Colegio Militar Leoncio Prado		400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao		401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión		402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José		403 Región Callao - Hospital de Ventanilla		404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao		2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PEA
9001 ACCIONES CENTRALES			57 385,00	11	4 956 573,00	1,164	6 802 896,00	1,577	2 032 742,00	494	1 119 422,00	291	50 015,00	19	15 019,033,00	3,556
	3. 999999 Sin Producto															
	5.000005	Gestión de Recursos Humanos	57 385,00		4 956 573,00		6 802 896,00		2 032 742,00		1 119 422,00		50 015,00		15 019 033,00	
SUB TOTAL			57 385,00		4 956 573,00		6 802 896,00		2 032 742,00		1 119 422,00		50 015,00		15 019 033,00	
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			57 385,00	11	4 956 573,00	1,164	6 802 896,00	1,577	2 032 742,00	494	1 119 422,00	291	50 015,00	19	15 019 033,00	3,556
TOTAL GENERAL			15 019 033,00												15 019 033,00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.

08 ABR. 2020

0 078

